


RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 067 -2022-P-SBCH


Chiclayo, 16 Junio 2022

VISTO:




La Sesión de Directorio de fecha 07 de Abril 2022, emitido por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, Memorándum N° 046-2022-P-SBCH, de fecha 16 de Febrero 2022, emitido por la Presidencia del Directorio; el Memorándum N° 513-2022-SBCH/GG, de fecha 06 de Mayo 2022, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:



Con fecha 12 de Setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.



El artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10°, literal c) que es facultad de presidente del Directorio: *Proponer al Directorio la designación o remoción del/ la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza; concordante a ello establece en su artículo 7° literal i), que es función del Directorio: Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza.*

Que, mediante Memorándum N° 046-2022-P-SBCH, de fecha 16 de Febrero 2022, emitido por la Presidencia del Directorio, presentando al Equipo Ad Honoren, quienes apoyaran en el impulso del cumplimiento de los objetivos institucionales conjuntamente con la Alta Dirección, Gerencia y funcionarios, el mencionado Equipo Ad Honoren, está conformado por CPC, Keyla Carolina Huamanchumo Llontop; Ing. En Industrias Alimentarias; Bach. En Administración Pública Alex Miguel Salazar Pisfil; Coach Profesional, con Maestría en Administración y Marketing Rolando Malca Correa; siendo que no demandaran gasto alguno a la institución, solo requieren el Reconocimiento por su apoyo incondicional en beneficio de la población vulnerable de la localidad. Se adjunta Hoja de Vida.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 067 -2022-P-SBCH

Que, con Informe Legal N° 034-2022-SBCH/OAL, de fecha 25 de Marzo 2022, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que de Acuerdo a lo normado por el Decreto legislativo 1411, la Sociedad de Beneficencia Chiclayo, cuenta con Autonomía Administrativa y que dentro de este contexto ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos, teniendo en cuenta que los referidos profesionales, se encuentran prestando su apoyo en calidad de AD-HONOREN, cumpliendo con un fin Altruista en beneficio de la población más vulnerable, sin ningún aporte económico, por lo que se recomienda expedir la Resolución de Presidencia del Directorio, reconociendo al Equipo Técnico sus aportes intelectuales a esta institución.

Que, mediante Sesión de Directorio de fecha 07 de Abril 2022, los Miembros del Directorio por Unanimidad aprobaron el reconocimiento del Equipo Técnico Ad Honoren.

Que, con memorándum N° 513-2022-SBCH/GG, de fecha 06 de Mayo 2022, expedido por la Gerencia General, donde dispone se proyecte la Resolución de reconocimiento del Equipo Técnico Ad Honoren.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 094-2022-MPCH/A de fecha de 28 de enero de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER AL EQUIPO TÉCNICO AD HONOREN, conformado por las siguientes profesionales:

- CPC. KEYLA CAROLINA HUAMANCHUMO LLONTOP.
- ALEX MIGUEL SALAZAR PISFIL - ING. EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS - BACH. EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- ROLANDO MALCA CORREA - COACH PROFESIONAL - CON MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN Y MARKETING

ARTICULO SEGUNDO.- El Equipo Ad Honoren, no generará gasto alguno a la institución de Beneficencia Chiclayo, siendo su finalidad el apoyo Altruista en beneficio de la población más vulnerable.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes de Equipo Técnico Ad Honoren, así como a las Oficinas administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Lic. Angela Maria Zavaleta Gonzales
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO